



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SE AUTORIZA el alzamiento de la prohibición de enajenar suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta, que recae sobre el inmueble de propiedad de PATRICIA MARISOL PEREZ CASTILLO.

ANTOFAGASTA, 24 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1633

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. Nº 135/1978; la Ley Nº 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. Nº 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 36 de 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de ServiU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La presentación de doña **PATRICIA MARISOL PEREZ CASTILLO** RUN Nº12.443.956-6, de fecha 10 de abril 2025, solicitando el alzamiento anticipado de la prohibición que grava su propiedad adquirida mediante subsidio habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por el inmueble ubicado en Av. Pedro Alberto Hurtado Nº3850, casa E-68, de la comuna y Región de Antofagasta.
- b. Que el inmueble descrito en el considerando anterior se encuentra inscrito a fojas 1710. bajo el Nº 164, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 2019.
- c. Que la prohibición de enajenar del inmueble descrito en el considerando primero anterior se encuentra inscrita a fojas 1510., bajo el Nº 158 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 2019.
- d. Que, el solicitante hizo devolución del subsidio de localización, lo que consta en el boletín de ingreso Nº 03212 de fecha 08 de mayo de 2025, correspondiente a 453.5 UF, valor que equivale al día de la restitución a \$ 17.715.879.
- e. Las facultades que confiere a SERVIU Región de Antofagasta, el inciso final del artículo 55 del D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y que permite en casos justificados autorizar se restituya el monto del subsidio al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la restitución.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE AUTORIZA** el alzamiento de la prohibición de enajenar suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta, que recae sobre el inmueble de propiedad de **PATRICIA MARISOL PEREZ CASTILLO** inscrita a fojas 1510, bajo el Nº 158 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 2019.
- II. **SE DISPONE** que el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, redacte la correspondiente escritura de alzamiento o autorizará en la escritura de

compraventa que adjunte la solicitante y, dispondrá la total tramitación de este en cumplimiento de lo prescrito en la normativa vigente.

- III. **TÉNGASE PRESENTE** que los gastos notariales e inscripciones que deban practicarse en el Conservador de Bienes Raíces respectivo serán pagados por los solicitantes.
- IV. **INSTRÚYASE**, al Departamento de Administración y Finanzas registrar el pago y coordinar la devolución de montos al Ministerio.
- V. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025**, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Jurídico deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- VI. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JVM/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DIRECCIÓN
- PATRICIA LOPEZ CASTILLO QUERUBINES1973@GMAIL.COM